



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Diciembre del 2003.

P.O. N° 151

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETOS por el que se aprueban los Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones y los Coeficientes de Incrementos y Demérito que servirán de base para la determinación del Valor Catastral de Predios Urbanos, Suburbanos, Centros de Población de Origen Ejidal, Congregaciones y demas localidades así como de los Predios Rústicos, para el ejercicio fiscal 2004 de los siguientes municipios: (ANEXO)

DECRETO No. 393 Abasolo
DECRETO No. 395 Aldama
DECRETO No. 397 Antigua Morelos
DECRETO No. 399 Burgos
DECRETO No. 401 Bustamante
DECRETO No. 403 Casas
DECRETO No. 405 Cruillas
DECRETO No. 407 Gómez Farías
DECRETO No. 409 Llera
DECRETO No. 411 Mainero
DECRETO No. 413 Miquihuana
DECRETO No. 415 Nuevo Morelos
DECRETO No. 417 Ocampo
DECRETO No. 419 San Nicolás
DECRETO No. 421 Villagrán
DECRETO No. 425 Madero
DECRETO No. 427 González
DECRETO No. 429 Guemez
DECRETO No. 431 Guerrero
DECRETO No. 433 Gustavo Díaz Ordaz
DECRETO No. 435 Matamoros
DECRETO No. 437 Méndez
DECRETO No. 439 Mier
DECRETO No. 441 Miguel Alemán
DECRETO No. 443 Padilla
DECRETO No. 445 Palmillas

DECRETOS mediante el cual se expide la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004 de los siguientes municipios: (ANEXO)

DECRETO No. 394 Abasolo
DECRETO No. 396 Aldama
DECRETO No. 398 Antigua Morelos
DECRETO No. 400 Burgos
DECRETO No. 402 Bustamante
DECRETO No. 404 Casas
DECRETO No. 406 Cruillas
DECRETO No. 408 Gómez Farías
DECRETO No. 410 Llera
DECRETO No. 412 Mainero
DECRETO No. 414 Miquihuana
DECRETO No. 416 Nuevo Morelos
DECRETO No. 418 Ocampo
DECRETO No. 420 San Nicolás
DECRETO No. 422 Villagrán
DECRETO No. 426 Cd. Madero
DECRETO No. 428 González
DECRETO No. 430 Gúémez
DECRETO No. 432 Guerrero
DECRETO No. 434 Gustavo Díaz Ordaz.
DECRETO No. 436 Matamoros
DECRETO No. 438 Méndez
DECRETO No. 440 Mier
DECRETO No. 442 Miguel Alemán
DECRETO No. 444 Padilla
DECRETO No. 446 Palmillas

PASE A LA ULTIMA PAGINA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 560

DECRETO POR EL CUAL SE ELIGE AL C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero.- Se elige al C.P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río como Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, para el periodo por el que fue reelecto como miembro de dicho Consejo.

Artículo Segundo.- El C.P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río otorgará protesta constitucional como Presidente del Consejo Estatal Electoral ante el pleno del H. Congreso del Estado.

Artículo Tercero.- Expídase por la Gran Comisión el nombramiento derivado de lo dispuesto por el artículo primero de este decreto.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2003.-DIPUTADO PRESIDENTE.-JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 565

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UN INCISO D) A LA FRACCION VI DEL ARTICULO 33, Y UNA FRACCION X AL ARTICULO 68 DEL CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se adicionan un inciso d) a la fracción VI del artículo 33 y una fracción X al artículo 68 del Código Electoral para el Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 33.- Para...

I a VI.- ...

a) a la c).- ...

d).- En caso de que el número de regidurías de representación proporcional sea menor al número de partidos políticos con derecho a la asignación de dichas regidurías, en la misma se atenderá al criterio de mayor a menor votación recibida.

ARTICULO 68.- El ...

I a IX.- ...

X.- Las quejas sobre el origen y la aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos se presentarán ante el Secretario del Consejo Estatal Electoral, quien las turnará a la Comisión de Fiscalización, a efecto de que las analice previamente a la presentación del dictamen a que se refiere la fracción anterior.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2003.-DIPUTADO PRESIDENTE.-JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 566**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 644 Y 646, Y SE ADICIONA EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Artículo Unico.-Se reforman los artículos 644 y 646, y se adiciona el artículo 649 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 644.- El valor de los bienes afectos al patrimonio de familia será la cantidad que resulte de multiplicar hasta 30,000 veces el importe del salario mínimo general fijado para la zona económica donde se encuentre el domicilio de la familia, con sujeción al avalúo realizado por perito oficial debidamente autorizado, en el que se determinará el valor comercial de los bienes en cuestión.

Artículo 646.- Cualquier miembro de la familia puede constituir el patrimonio, quien para tal efecto deberá manifestarlo así al Juez de su domicilio o al Notario Público con ejercicio en el mismo, designando con toda precisión los bienes que van a ser afectados, de manera que puedan ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 649.- Si ...

Cuando la constitución del patrimonio se realice ante Notario Público, éste hará las exhortaciones a que se refiere el párrafo anterior y la explicación de la consecuencia de no reconocer a los hijos producto del concubinato para la solicitud de constitución del patrimonio de la familia.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2003.-DIPUTADO PRESIDENTE.-JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 578

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, DONAR AL "GREMIO UNIDO DE EXPENDEDORES DE ARTICULOS VARIOS EN LOS TIANGUIS DE TAMPICO, CIUDAD MADERO Y ALTAMIRA, TAM." UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda municipal a favor de "Gremio Unido de Expendedores de Artículos Varios en los Tianguis de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tam." para la construcción de un mercado.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 15.00 metros lineales con Conjunto Habitacional; al sur, en 25 metros lineales con CEDIF; al este, en 78.30 metros lineales con Calle José Puente Cruz; y al poniente, en línea quebrada de 38.00 y 41.40 metros lineales con Calle Ampliación Jesús Luna Luna; con una superficie total de 1,754.41 metros cuadrados, ubicado en el área de equipamiento de la Colonia Jesús Luna Luna, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del "Gremio Unido de Expendedores de Artículos Varios en los Tianguis de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tam."

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- El donatario contará con un plazo de tres meses para iniciar la construcción del mercado y un año para que se concluya la construcción del mismo contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento de Ciudad Madero comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que éste resuelva en definitiva.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2003.-DIPUTADO PRESIDENTE.-JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I, Y 60 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 579

ARTICULO UNICO.- Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DIP. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO
SECRETARIO: DIP. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.
SECRETARIO: DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA
SUPLENTE: DIP. MANUEL CANALES ESCAMILLA

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2003.-DIPUTADO PRESIDENTE.-JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

C. LUIS FERNANDO MANSILLA BERNAL
Domicilio Desconocido
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintisiete de noviembre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

"PRIMERO.- Este Organó de Control determina que sí existe responsabilidad administrativa por parte del C. Luis Fernando Mansilla Bernal, en su carácter de Coordinador de Autosuficiencia adscrito al Instituto Tamaulipeco de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la época de suceder los hechos; por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución y previo Acuerdo del Superior Jerárquico, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, se aplica al C. Luis Fernando Mansilla Bernal, la sanción administrativa contemplada en el dispositivo 53 Fracc. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, consistente en Apercibimiento Privado.- - - - -

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al Implicado; -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el C. Titular del ITJUVE, en su carácter de Superior Inmediato del C. Luis Fernando Mansilla Bernal -----

- - - Así lo resuelve y firma el C.P. Abel Calderón Cortéz, Titular del Organó de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.-Damos Fé.- -"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SEDESOL.- C.P. ABEL CALDERON CORTEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3º. y 49 fracción XIV del Código Municipal vigente en el Estado, el honorable Cabildo aprobó, en su Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, el Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Ejercicio Fiscal del año 2004, elaborado de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico v social del Municipio de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	40,864,782.94	8.22
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	12,938,739.22	2.60
33000	SERVICIOS GENERALES	61,504,303.75	12.37
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	60,459,354.39	12.16
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	19,504,014.38	3.92
36000	OBRAS PUBLICAS	116,073,572.99	23.36
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	161,610,039.34	32.51
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	197,911.53	0.05
39000	DEUDA PUBLICA	23,907,401.46	4.81
	TOTAL	497,060,120.00	100.00

El cual se remite a usted para que por su atento conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone el artículo 157 del Cuerpo de Leyes citado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.- Rúbrica.- EL PRIMER SINDICO.- LIC. JOSE LUIS GONAZALEZ BENAVIDES.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ROGELIO MARTINEZ CARDENAS.- Rúbrica.

-El Secretario del R. Ayuntamiento, LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR que en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha cinco de diciembre de dos mil dos, se aprobó el punto número cinco del Orden del Día, en los siguientes términos: -----

--"5. APROBRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAM., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004 -----

En este acto el PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCIA, solicita al SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO, proceda al desahogo de este punto, quien cedida que le fue la palabra manifiesta: Honorables miembros del Republicano Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, remito a esa soberanía el proyecto de Presupuesto de Egresos y sus anexos, a ejercer durante el Ejercicio fiscal 2004, el cual fue elaborado de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del Municipio, lo anterior para que se sirvan analizarlo y en su caso aprobarlo, y se propone se ejerza como se señala en las partidas Presupuestales siguientes:-----

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	40,864,782.94	8.22
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	12,938,739.22	2.60
33000	SERVICIOS GENERALES	61,504,303.75	12.37
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	60,459,354.39	12.16

35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	19,504,014.38	3.92
36000	OBRAS PUBLICAS	116,073,572.99	23.36
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	161,610,039.34	32.51
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	197,911.53	0.05
39000	DEUDA PUBLICA	23,907,401.46	4.81
TOTAL		497,060,120.00	100.00

Sin otro particular y esperando su aprobación, con todo respeto quedamos de ustedes, atentamente: C.P. Rogelio Martínez Cárdenas, Tesorero Municipal; José Luis González Benavides, Primer Síndico.-----

En seguida el PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCIA, indica: Muy bien señores, se somete a su consideración la propuesta aludida, por lo que solicito se sirvan manifestar en votación económica su decisión.-----

--- Presupuesto de Egresos para el Municipio de Matamoros, Tam., a ejercer durante el Ejercicio fiscal 2004, que es aprobado en votación económica por unanimidad de los munícipes presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I y 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.-----

Por lo que el PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCIA, indica: Toda vez que ha resultado aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio fiscal 2004, insértese en la presente acta, debiendo remitirse al Ejecutivo del Estado para que por su atento conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado.-----

--- Es dada en la heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres, para los usos y efectos legales que procedan.-----

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 115 de Diciembre del 2003 y según consta en el Acta No. 98 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildos de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV y 160 del mismo Código, se APROBO la reforma al Artículo 8º. del PRESUPUESTO de EGRESOS para el año 2003, habiendo quedado como sigue:

Artículo 8º. "Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas o entidades públicas, para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anterior y para su validez legal, solicitarnos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. SERAPIO CANTU BARRAGAN.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ROBERTO HERRERA JUAREZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

VIENE DE LA PRIMERA PAGINA

SUMARIO

DECRETO No. 447 San Carlos	DECRETO No. 448 San Carlos
DECRETO No. 449 San Fernando	DECRETO No. 450 San Fernando
DECRETO No. 451 Soto La Marina	DECRETO No. 452 Soto la Marina
DECRETO No. 453 Valle Hermoso	DECRETO No. 454 Valle Hermoso
DECRETO No. 455 Victoria	DECRETO No. 456 Victoria
DECRETO No. 457 El Mante	DECRETO No. 458 El Mante
DECRETO No. 459 Hidalgo	DECRETO No. 460 Hidalgo
DECRETO No. 461 Jaumave	DECRETO No. 462 Jaumave
DECRETO No. 463 Jiménez	DECRETO No. 464 Jiménez
DECRETO No. 465 Tula	DECRETO No. 466 Tula
DECRETO No. 523 Nuevo Laredo	DECRETO No. 524 Nuevo Laredo
DECRETO No. 567 Altamira	DECRETO No. 568 Altamira
DECRETO No. 569 Camargo	DECRETO No. 570 Camargo
DECRETO No. 573 Tampico	DECRETO No. 574 Tampico
DECRETO No. 575 Xicotencatl	DECRETO No. 576 Xicotencatl
DECRETO No. 560 por el cual se elige al C. P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río como Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. 565 por medio del cual se adicionan un inciso d) a la fracción VI del artículo 33, y una fracción X al artículo 68 del Código Electoral para el Estado.....	2
DECRETO No. 566 mediante el cual se reforman los artículos 644 y 646, y se adiciona el artículo 649 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.....	3
DECRETO No. 578 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, donar al "Gremio Unido de Expendedores de Artículos Varios en los Tianguis de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tam." un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal para la construcción de un mercado.....	4
DECRETO No. 579 mediante cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.....	5
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Luis Fernando Mansilla Bernal. (2ª. Publicación).....	6
R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.....	7
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.	
REFORMA al Artículo 8º, del Presupuesto de Egresos para el año 2003 que aprueba el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	8



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Diciembre del 2003.

NÚMERO 151

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JESÚS HERNÁNDEZ SERNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2693/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EULALIA ARELLANO ROJAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal que generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. c).- El pago los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3869.-Diciembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. SERGIO OMAR JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1566/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su

contra por la señora SANDRA CATALINA RESENDIZ MÉNDEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor SERGIO OMAR JIMÉNEZ MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3870.-Diciembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANITA GARZA QUINTANILLA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha nueve de mayo del año dos mil tres, ordenó radicar el Expediente 304/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MACHUCA en contra de la C. JUANITA GARZA QUINTANILLA, se ordenó emplazar a la C. JUANITA GARZA QUINTANILLA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Lo anterior se ordena en virtud de que el promovente manifiesta ignorar el domicilio actual de la demandada, para lo anterior se expide el presente Edicto, a primero de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3871.-Diciembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MANUEL PERALES REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1572/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LAURA ESTELA ZÚÑIGA PERALES, en su contra, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo mediante Edictos.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3872.-Diciembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAQUEL CHÁVEZ GUERRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil tres, radicó el Expediente 1048/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JESÚS LÓPEZ JUÁREZ en contra de la C. RAQUEL CHÁVEZ GUERRA.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil tres, se ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, conteste la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3873.-Diciembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MARÍA ELENA MARIN LIMÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 01089/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por GALDINO DE LEÓN MORALES, en contra de MARÍA ELENA MARÍN LIMÓN, ordenó el emplazamiento por Edictos a esta última, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecinueve (19) de noviembre del año dos mil tres (2003).

Por recibido escrito de esta propia fecha, signado por GALDINO DE LEÓN MORALES, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Expediente Número 01089/2003, visto su contenido y en atención a su petición, y en virtud de que no se acredita con los oficios PME 182/2003 y 1305/2003, recibidos respectivamente este tribunal, en el cual se manifiesta que es general el desconocimiento del domicilio de la demandada, sin que se hubiere localizado su paradero, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Secretario.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a siete (07) de agosto del año dos mil tres (2003).

Por recibido en fecha seis de los corrientes, signado por GALDINO DE LEÓN MORALES, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuadernillo de Prevención Número 00018/2003, visto su contenido y en atención al mismo, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada, por lo que en consecuencia, téngasele por presentado, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio sobre Declaratorio de Propiedad, en contra de MARÍA ELENA MARIN LIMÓN, de quien manifiesta que ignora su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos: A), B), C), D), E) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado previo a emplazar gírese oficios al Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Director de Seguridad Pública y Vialidad de ésta ciudad, a fin de que

indague el paradero de la demandada MARÍA ELENA MARÍN LIMÓN, quien tuvo su último domicilio en calle Linares y Vaconcelos número ochocientos uno (801) colonia Canoas de ésta ciudad.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Hidalgo número seiscientos tres (603) norte de ésta ciudad, autorizando para tales efectos a el(la)(los) C(c). Licenciado(a)(s) Jorge Jiménez Martínez, José Reyna Tinajero y José Ricardo Navarro Picasso.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- COSTE.- Se registró bajo el Número 01089/2003.

Cd. Mante, Tam., a 26 de noviembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3874.-Diciembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de diciembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 447/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JOSEFA IRMA HERNÁNDEZ RUIZ, promovido por el C. CUITLAHUAC HERNÁNDEZ RUIZ.

Por este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3878.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 380/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los SEÑORES PEDRO LUNA VILLARREAL Y MATILDE GARCÍA ASPINOSA promovido por JUAN ANTONIO LUNA GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3879.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil tres, el Expediente Número 2217/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO PADRÓN DE LEÓN, denunciado por la C. MA. DEL CARMEN CANTERO JIMÉNEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3880.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de marzo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 228/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO RANGEL ESCAMILLA denunciado por MARÍA LUCIA DUQUE CRUZ ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3881.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2886/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES PEDRAZA GONZÁLEZ, denunciado por LINO SALDAÑA HUERTA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3882.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2673/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO CASTILLO SANTIAGO Y RAQUEL RIOS DUEÑAS, denunciado por GREGORIO CASTILLO RIOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3883.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Civil Número 123/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUMBERTO PAREDES DÁVILA, promovido por la C. NANCY CRUZ AVALOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3884.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2372/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. C. HÉCTOR MARTÍNEZ GARZA Y ELVIA VERÓNICA BARRON CANTÚ, denunciado por el C. HÉCTOR JAVIER MARTÍNEZ BARRÓN, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del mismo la cual se haya tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3885.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1988/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. SAN JUAN GARZA CHAPA, denunciado por el C. ALBERTO GARZA

CHAPA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3886.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil tres, el Expediente Número 1751/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN VARELA MARTÍNEZ, denunciado por LEONARDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3887.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2099/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. ADÁN SALDIVAR SALDIVAR, denunciado por la C. RAFAELA SALDIVAR GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3888.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 2006/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora C. SOLEDAD RAMÍREZ GONZÁLEZ, denunciado por La C. MARGARITA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3889.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil Tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2994/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA GALLEGOS PEÑA, denunciado por BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. TIRSO GUADALUPE PEÑA OCHOA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3890.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GAUDENCIO SOSA GARCÍA, denunciado por SOFIA ARELLANO HERRERA, bajo el Número 01475/2003 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3891.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los SEÑORES JESÚS CORTEZ SALDAÑA Y GUADALUPE RUBALCAVA CASTILLO, bajo el Expediente Número 01442/2003, promovido por los C.C. SANTOS CORTEZ RUBALCAVA, PAULINA CORTEZ RUBALCAVA Y DELFINO CORTEZ RUBALCAVA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3892.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1548/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ROGELIO OCHOA LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3893.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2307/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FERMIN AREVALO HERNÁNDEZ, denunciado por los C. C. ANASTACIA TORRES ZAMARRIPA, GUILLERMO, FERMIN, MARÍA ADELAIDA, BLANCA ESTHELA, y JOSÉ LUIS de apellidos AREVALO HERNÁNDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3894.-Diciembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1584/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ROSA LÓPEZ RETA, denunciado por SANTIAGO APOLINAR LÓPEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3895.-Diciembre 17.-1v.